



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00119872- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente – sin relación de empleo público, a celebrar con la Sra. Ana Candela AMATTI, DNI: 39.546.208, quien acepta para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el programa Educación en Ciencia y Tecnología;

Lo manifestado por la mencionada Secretaría, en el orden 04;

El informe de factibilidad presupuestaria, elaborados por el Departamento Contable de la Secretaría General (SG), y el Informe Jurídico pertinente obrantes en los órdenes 06 y 11 respectivamente;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios profesional independiente - sin relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Ana Candela AMATTI, DNI: 39.546.208, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el día 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el departamento contable de la SG, la que de igual forma se anexa a la presente y, autorizar al Secretario General UNC – Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Ana Candela AMATTI, entre el 1° de setiembre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones la nombrada en el artículo 1°, deberá enviar mensualmente a la Secretaría General – Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaria General – la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General de la UNC.

af